



Resolución Gerencial

N° 057 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 29 ABR. 2021

VISTOS: Memorando N.º 112/2021-GRP-PECHP-406006 de fecha 21 de abril del 2021; Carta S/N recaída en el EXP. ADM. N°00423, de fecha 29 de marzo del 2021; Carta N°005-2021-ING.AACHH recaída en el EXP. ADM N°00529, de fecha 21 de abril del 2021, RESOLUCION GERENCIAL N°068/2020-GRP-PECHP-406000, de fecha 14 de agosto del 2020; Informe legal N°81 /2021-GRP-PECHP-406003 de fecha 28 de abril del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA. Así mismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, se **RESUELVE**, en su Artículo Primero: **DELEGAR**, en materia de contratación pública, bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, el ejercicio de las competencias detalladas en los anexos que forman parte integrante de la presente resolución, entre los que figura el **Anexo "F" – A LOS PROYECTOS ESPECIALES** del Pliego 457 – Gobierno Regional Piura, para lo cual se debe emitir la correspondiente Resolución Gerencial;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N°068/2020-GRP-PECHP-406000 de fecha 14.08.2020, se aprobó el expediente técnico: "REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL (LA) CANAL DE DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR MARGEN DERECHA Y MARGEN IZQUIERDA DESDE KM. 15+755.00 HASTA EL KM 16+117.00 DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", por un valor referencial de S/. 2,354,402.78, con un plazo de ejecución de 48 días calendario, con precios vigentes al mes de junio del 2020, a Precios Unitarios, bajo la modalidad de ejecución administración indirecta;

Que, mediante Carta S/N recaída en el EXP. ADM. N°00423, de fecha 29 de marzo del 2021, el Ing. Daneck Branco Cibej Coronado, con CIP N°89048 (Proyectista), presenta ante el Proyecto Especial Chira Piura, Informe Técnico en archivo digital de la realización de los servicios profesionales para el desarrollo de ingeniería consultiva para el Expediente Técnico "REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL (LA) CANAL DE DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR MARGEN DERECHA Y MARGEN IZQUIERDA DESDE KM. 15+755.00 HASTA EL KM 16+117.00 DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", según TDR.





Resolución Gerencial

N° 057 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 29 ABR. 2021

Que, mediante Carta N°005-2021-ING.AACHH recaída en el EXP. ADM N°00529, de fecha 21 de abril del 2021 el Ing. Alex A. Chávez Hernández, con CIP N°74887 (Revisor), se dirige al Proyecto Especial Chira Piura, para informar que, con respecto a la revisión del Expediente Técnico: "REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL (LA) CANAL DE DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR MARGEN DERECHA Y MARGEN IZQUIERDA DESDE KM. 15+755.00 HASTA EL KM 16+117.00 DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI N°2486942, tiene los siguientes datos de inversión:

Infraestructura (Ejecución física)	:	S/. 2,946,884.78.
Supervisión y liquidación	:	S/. 147,344.24.
Total, de inversión	:	S/. 3,094,229.02

Que el expediente Técnico cuenta con un plazo de ejecución de 46 días calendario, con precios vigentes al mes de marzo del 2021, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, a precios unitarios. mismo, se encuentra expedito para su respectiva aprobación.

Que, mediante Memorando N°112/2021-GRP-PECHP-406006 de fecha 21 de abril del 2021, la Dirección de Estudios y Medio Ambiente; recomienda continuar con el trámite de Aprobación de la Actualización del Valor Referencial del expediente técnico "REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL (LA) CANAL DE DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR MARGEN DERECHA Y MARGEN IZQUIERDA DESDE KM. 15+755.00 HASTA EL KM 16+117.00 DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", con un valor referencial de S/. 2,946,884.78 Soles para ejecución física, con un plazo de Cuarenta y seis (46) días calendario, con precios vigentes al mes de marzo del 2021, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta A PRECIOS UNITARIOS, así mismo se está considerando un monto referencial de 147,344.24 Soles para la Supervisión y Liquidación, sumando un monto total de inversión de S/. 3,094,229.02 Soles. A ello, se adjunta expediente técnico original con un FILE con 226 folios y un CD, lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO DEL MONTO TOTAL DE INVERSION

METAS	R.G N° 096/2020-GRP-PECHP-406000 – Precios al mes de julio 2020	MONTO REFERENCIAL ACTUALIZADO – Precios al mes de marzo 2021	DIFERENCIA
EJECUCION FISICA	S/ 2,354,402.78	S/ 2,946,884.78	S/ 592,432.00
SUPERVISION Y LIQUIDACION	S/ 117,720.14	S/ 147,344.24	S/ 29,624.10
TOTAL	S/ 2,472,122.92	S/ 3,094,229.02	S/ 622,106.10



Resolución Gerencial

Nº 057 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 29 ABR. 2021

Que, el Artículo 34 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones, en cuanto al Valor referencial y específicamente el numeral 34.1. prescribe que, en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, el caso bajo análisis se observa que el expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Nº068/2020-GRP-PECHP-406000 de fecha 14 de agosto del 2020 sobre "REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL (LA) CANAL DE DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR MARGEN DERECHA Y MARGEN IZQUIERDA DESDE KM. 15+755.00 HASTA EL KM 16+117.00 DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", su valor referencial con vigencia al mes de junio del 2020. Siendo así a este mes de abril 2021 ya se habría cumplido los nueve meses, por lo que a efectos de iniciar un procedimiento de selección ya no podría considerarse dicho valor referencial.

Que, mediante Informe Legal N.º 81 /2021-GRP-PECHP-406003 del 28 de abril del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Chira Piura, después de lo analizado, recomienda se emita acto Resolutivo que MODIFIQUE el artículo primero de la Resolución Gerencial Nº 068/2020-GRP-PECHP-406000 de fecha 14 de agosto del 2020; y así mismo se actualice el Valor Referencial de Aprobación de la Actualización del Valor Referencial del expediente técnico "REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL (LA) CANAL DE DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR MARGEN DERECHA Y MARGEN IZQUIERDA DESDE KM. 15+755.00 HASTA EL KM 16+117.00 DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", con un valor referencial de S/. 2,946,884.78 Soles para ejecución física, con un plazo de Cuarenta y seis (46) días calendario, con precios vigentes al mes de marzo del 2021, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta A PRECIOS UNITARIOS, así mismo se está considerando un monto referencial de 147,344.24 Soles para la Supervisión y Liquidación, sumando un monto total de inversión de S/. 3,094,229.02 Soles, conforme al siguiente detalle:

METAS	MONTO REFERENCIAL ACTUALIZADO – Precios al mes de marzo 2021
EJECUCION FISICA	S/ 2,946,884.78
SUPERVISION Y LIQUIDACION	S/ 147,344.24
TOTAL	S/ 3,094,229.02

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Dirección de Estudios y Medio Ambiente;





Resolución Gerencial

N° 057 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 29 ABR. 2021

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y p), artículo 15º, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2020/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GR de fecha 15 de enero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIUN GERENCIAL N°068/2020-GRP-PECHP-406000 de fecha 14 de agosto del 2020, actualizándose el Valor Referencial del expediente técnico: "REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL (LA) CANAL DE DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR MARGEN DERECHA Y MARGEN IZQUIERDA DESDE KM. 15+755.00 HASTA EL KM 16+117.00 DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", con un monto de S/. 2,946,884.78 Soles para ejecución física, con un plazo de Cuarenta y seis (46) días calendario, con precios vigentes al mes de marzo del 2021, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta A PRECIOS UNITARIOS, así mismo se está considerando un monto referencial de 147,344.24 Soles para la Supervisión y Liquidación, sumando un monto total de inversión de S/. 3,094,229.02 Soles, conforme al siguiente detalle:

METAS	MONTO REFERENCIAL ACTUALIZADO – Precios al mes de marzo 2021
EJECUCION FISICA	S/ 2,946,884.78
SUPERVISION Y LIQUIDACION	S/ 147,344.24
TOTAL	S/ 3,094,229.02

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración realizar las acciones administrativas destinadas al cumplimiento de las metas previstas en el Expediente Técnico aprobado en el artículo precedente, con sujeción a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a las Dirección de Estudios y Medio Ambiente, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
ING. CARLOS ÁNGEL RODRÍGUEZ VILLALTA
GERENTE GENERAL

